

**GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA**  
**TEJADA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad Complejo Metalúrgico de Karachipampa? constituida con el aporte igualitario de la Empresa Nacional de Fundiciones y de la Corporación Minera de Bolivia, tiene a su cargo la implementación, montaje, puesta en marcha y operaciones de la Planta de Fundición y Refinación de minerales complejos de plomo/plata, en ejecución de Proyecto aprobado por Decreto Ley No 15349 de 10 de marzo de 1978 en concordancia con los sistemas de Planeamiento y de Proyectos;

Que la Sociedad ?Complejo Metalurgico de Karachipampa? con personalidad jurídica reconocida por Resolución Suprema 186913 de 24 de abril de 1978, tiene un capital social de \$us. 9.150.000.- fijado por el Art. 4o del D. L. No. 15906 de 27 de octubre de 1978, capital propio proveniente de los aportes de ENAF Y COMIBOL a desembolsarse en tres años y destinado a cubrir los costos locales del Proyecto entre los que se asignó la suma de \$us. 4.300.000.- para las Construcciones Civiles iniciadas, dentro del Cronograma de Ejecución con la adjudicación aprobada por D. S. No. 17852 de 12 de diciembre de 1980.

Que la constante elevación del precio de los materiales de construcción y el aumento del costo de la mano de obra emergentes de las medidas devaluatorias de Noviembre de 1979 y medidas complementarias dispuestas por el Supremo Gobierno, han provocado un desfase financiero en el capítulo de Obras Civiles, estimado en \$us. 4.000.000.- a precios de 1980, desfase que por tratarse de costos en moneda nacional debe ser cubierto con mayores aportes de Capital;

Que el Consejo Directivo de la Sociedad en su reunión del 28 de noviembre de 1980 acordó efectuar el incremento del Capital Social por el monto de \$us. 4.000.000.- para el financiamiento de las Obras Civiles, mediante aportes a efectuarse en un cincuenta por ciento durante el segundo semestre de 1981 y el cincuenta por ciento restante durante el primer semestre de 1982.

Que el incremento del Capital Social forma parte del plan de Inversiones y su Financiamiento reformulado por la Sociedad, conocido por el Consejo Nacional de Economía y Planificación en diciembre de 1980 en el Informe de la Situación Económica - Financiera del Complejo Metalúrgico de Karachipampa; siendo necesario autorizar dicho incremento.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se amplia a \$us. 13.150.000. el capital social de la Sociedad ?Complejo Metalúrgico de Karachipampa?, incrementándose en \$us. 4.000.000.- el captial propio fijado por el Art. 4o del D. L. No 15906 de 27 de octubre de 1978.

El incremento de \$us. 4.000.000.- que se autoriza, deberá cubrirse por la Empresa nacional de Fundiciones y la Corporación Minera de Bolivia en la suma de \$us. 2.000.000.- cada una mediante aportes del 50 % durante el 2o semestre 1981 y 50 % durante el 1o Semestre 1982, de acuerdo a los requerimientos de la Sociedad para cubrir las mayores inversiones en Obras Civiles, debiendo las empresas consignar estos aportes en sus respectivos Presupuestos de Inversiones.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación, de Finanzas y de Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos ochenta y un años.

**FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA,** Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderon de la Barca, Luís Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jose Sanchez Calderon, Ariel Coca Aguirre, René Guzman Fortun, Mario Guzman Moreno, Augusto Calderon Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suarez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.